

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS INCA S.A.S.

Nit: 860001777-9

Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 78666

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de octubre de 2012

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022 Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AUT. MEDELLIN KM 7.5 P. IND. CELTA BG 84-85

Municipio : Funza, Cundinamarca

Correo electrónico : indinca@azzorti.co

Teléfono comercial 1 : 4464264
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 68 B N. 10 A- 97 BRR RECODO

Municipio : Bogotá, Distrito Capital

Correo electr'onico de notificaci'on : notificaciones.judiciales@dupree.com.co

Teléfono para notificación 1 : 4464264 Teléfono notificación 2 : No reportó. Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1040 del 27 de marzo de 1956 de la Notaria Primera de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21793 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS INCA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1415 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21792 del Libro IX, LA CIUDAD DE BOGOTA D.C AL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2226 del 10 de julio de 1959 de la Notaria Primera de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21794 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA

Por Escritura Pública No. 1007 del 27 de marzo de 1961 de la Notaria Primera de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21795 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO GERENTE

Por Escritura Pública No. 4806 del 02 de septiembre de 1969 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21796 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO GERENTE, PRIMER, SEGUND O Y TERCER SUPLENTE Y SUBGERENTE

Por Escritura Pública No. 3601 del 16 de octubre de 1973 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21797 del Libro IX, se decretó INSCRICION REFORMA ESTATUTARIA Y NOMBRAMIENTO GERENTE

Por Escritura Pública No. 1932 del 02 de julio de 1975 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21798 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 4013 del 11 de noviembre de 1988 de la Notaria 30 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21801 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 3931 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaria 30 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21802 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIO AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 683 del 09 de marzo de 1992 de la Notaria 30 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21803 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CESION DE CUOTAS

Por escritura pública no. 5583 Del 07 de diciembre de 1993 de la notaria 42 de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2012, con el no. 21806 Del libro ix, se inscribió inscripcion transformaci?n a sociedad anónima, nombramiento gerente y suplente, nombramiento Junta Directiva y revisor fiscal principal y su plente

Por Escritura Pública No. 4431 del 03 de septiembre de 1998 de la Notaria 42 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21812 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 176 del 01 de febrero de 2001 de la Notaria 35 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21815 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIOM FUSION POR ABSORCION INDUSTRIAS INCA SA COMO ABSORBENTE Y VIVAI SA EN LIQUIDACION COMO ABSORBIDA

Por Escritura Pública No. 1372 del 30 de mayo de 2001 de la Notaria 30 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21817 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 07 de junio de 2001 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21818 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 777 del 25 de abril de 2003 de la Notaria 49 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21824 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO SOCIAL

Por documento privado del 24 de agosto de 2001 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21826 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

configurado una situación de control : INSCRIPCION SITUACION DE CONTROL

Por documento privado del 15 de julio de 2003 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21828 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Escritura Pública No. 1992 del 30 de junio de 2009 de la Notaria 21 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012, con el No. 21832 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO SOCIAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ATRIBUCIONES JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1415 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2012, con el No. 21968 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CREACION DEL ARTICULO 7A SOCIO INDUSTRIAL

Por Escritura Pública No. 776 del 24 de marzo de 1966 de la Notaria Primera de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2012, con el No. 22189 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 111 del 25 de enero de 1971 de la Notaria Primera de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2012, con el No. 22190 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CESION CUOTAS

Por Escritura Pública No. 2160 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2012, con el No. 22325 del Libro IX, se decretó INSRIPCION AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2013, con el No. 22444 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por escritura pública no. 1221 Del 05 de agosto de 2013 de la notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 12 de agosto de 2013, con el no. 24213 Del libro ix, se decretó inscripcion creacion y funciones del representante legal judicial con atribuciones exclusivas de caracte laboral

Por Escritura Pública No. 1713 del 15 de octubre de 2013 de la Notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2013, con el No. 24750 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO SOCIAL

Por escritura pública no. 1031 Del 09 de julio de 2014 de la notaria 65 de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 21 de julio de 2014, con el no. 26848 Del libro ix, se decretó inscripcion reforma objeto social, y reforma facultades del representa nte legal lit. M y reforma art. 36 Lit. N y art. 33 De la junta direct iva

Por Acta No. 34 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015, con el No. 31358 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Certificación No. 1 del 11 de septiembre de 2015 de la Revisor Fiscal de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, con el No. 32113 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por acta no. 37 Del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea General ordinaria de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de julio de 2017, con el no. 39574 Del libro ix, se decretó inscripcion, reforma estatutos, modifica art 27 ordinal b (funciones asamblea), art 30 (Junta Directiva, art 31 (reuniones de la Junta Directiva).

Por Certificación de capital del 27 de noviembre de 2017 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2017, con el No. 41029 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AUMENTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 40 del 13 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018, con el No. 43251 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REFORMA DE ESTATUTOS EN LOS ART 15 (SOCIO INDUSTRIAL- SUPRIME FIGURA) Y ART 26 (REGIMEN DE QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS).

Por Acta No. 41 del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019, con el No. 45189 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ART 36 Y 38 (CREA CARGOS DE REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS)

Por Acta No. 43 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2020, con el No. 48799 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REFORMA OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto socal: Lo sociedad tiene por objeto: (A) la fabricación , transformación y comercialización de prendas de vestir y confecciones de uso personal. (b) la fabricación transformación y comercialización de toda clase de bisuteria para uso personal. (C) la fabricación transformación y comercialización de toda clase de productos cosméticos y fragancias, (d) fabricación y transformación y comercialización de accesorios y otros objetos de uso personal. E) fabricación transformación y comercialización de artículos para el hogar y decoración en general. (F) fabricación transformación y comercialización de tratamientos , equipos de belleza y todo lo relacionado con la dotación, realce, adorno y cuidado personal . (G) la importación y comercialización de insumos para la salud, dispositivos médicos y productos farmacéuticos. (H) envasado y comercialización de suplementos dietarios. (I) la exportación de los procesos de troquelado, galvanoplastia y similares. (J) la preparación, hilatura, tejeduría y/o acabados de productos textiles en forma directa, con asociados y/o terceros. (K) fabricación transformación y comercialización d e productos de higiene. La comercialización y distribución de productos alimenticios, materias primas, y elementos utilizados en la industria de alimentos y la administración de canales especializados para la comercialización de dichos productos. (M) comercio al por menor realizado a través de internet. Para ello podrá: Adquirir nacionalmente, importar, comercializar, nacionalmente y exportar materias primas, materiales, insumos, y productos terminados; adquirir nacionalmente, importar, comercializar nacionalmente y exportar equipos requeridos para el cumplimiento del objeto social; comprar bienes muebles o inmuebles para desarrollar sus actividades o tomarlas en arredramiento; subcontratar con terceros el desarrollo y/o fabricación de productos comercializados por la compañía, celebrar contratos de agencia, distribución, concesión, suministro, asesoría técnica y consignación así como cualquier otro tipo de contrato para cumplimiento y desarrollo del objeto social tanto en el país como en el exterior; formar parte de otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra y otras personas naturales o jurídicas; realizar las operaciones de crédito necesarias para su funcionamiento; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades en bonos, cedulas, y otros títulos que emitan entidades privadas o públicas, garantizar obligaciones de terceros con bienes de la empresa. Además se entenderán incluidos dentro del objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial civil, lícia

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *
\$ 50.000.000.000,00
50.000.000.000,00
\$ 1,00

Valor No. Acciones Valor Nominal Acciones



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 11.317.601.000,00 No. Acciones 11.317.601.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 11.317.601.000,00 No. Acciones 11.317.601.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: - Presidente. (I) la representación legal de la sociedad estará a cargo -En primer lugar - Del presidente - Quien puede ser reelegido indefinidamente - El cual será designado por la Asamblea General para periodos de dos años, conjuntamente con dos suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales . (Ii) sin perjuicio de las facultades prevalentes del presidente, habrá un representante legal judicial que se denominará representante legal judicial-Administrativo i, designado por la Junta Directiva, para que represente a la sociedad en todos los actos propios del derecho de trabajo que la compañía deba iniciar o en los cuales deba actuar como demandada o citada ante cualquier entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional. (Iii) sin perjuicio de las facultades prevalentes del presidente y de las consignadas en el ordinal precedente para el representante legal judicial-Administrativo i, habrá otro representante legal que se llamará representante legal judicial-Administrativo ii, designado por la Junta Directiva, para (a) representar a la sociedad en las conciliaciones y procesos judiciales que no sean de carácter laboral, donde esta intervenga como demandante, demandada, tercero o litisconsorte, o en cualquiera otra calidad; (b) representar a la sociedad en todos los asuntos, trámites, actuaciones, notificaciones y demás diligencias de carácter meramente administrativo, que deban realizarse ante cualquier entidad pública o privada y que no impliquen disposición de derechos o contracción de obligaciones de carácter patrimonial. Parágrafo: La Junta Directiva podrá designar a la misma persona para ejercer el cargo y las funciones, previstos en los ordinales "ii" y "iii" del presente artículo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: - A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) el presidente podrá actuar sin autorizacion de la junta en la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil (10.000) Salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), si la cuantía supera este límite será necesaria la aprobación de la Junta Directiva; c) cumplir las demás funciones que le correspondan segun la Ley o los estatutos. -Representante legal judicial. -Sin perjuicio de las facultades prevalentes del presidente, las facultades del representante legal judicial son: A) representar a la compañía en las audiencias que tengan lugar con ocasion de procesos judiciales de caracter laboral. En estas podrá absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conciliar y suscribir actas; b) representar a la compañía en conciliaciones judiciales y extrajudiciales relativas exclusivamente a asuntos de caracter laboral ante autoridades administrativas, privadas o jurisdiccionales dentro del territorio nacional; c) conferir poder, para controversias de caracter laboral, a los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; d) suscribir todos los documentos relacionados con los procesos de gestión de nomina, entre otros: 1) Apoyar el proceso de seleccion y contratacion de los trabajadores; 2) adelantar oportunamente el proceso de vinculación de los trabajadores al sistema de seguridad social y la caja de compensacion; 3) realizar puntualmente los pagos de los aportes a seguridad social de acuerdo con la Ley y los reglamentos; 4) pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores, haciendo los descuentos correspondientes cuando haya lugar a ello; 5) hacer el calculo de las liquidaciones definitivas de los contratos laborales; 6) pagar las liquidaciones definitivas de acuerdo con la Ley; 7) adelantar el proceso de desvinculacion de los trabajadores en el sistema de seguridad social y en la caja de compensacion cuando termine el contrato de trabajo; 8) gestionar la elaboracion de todos los documentos que sean necesarios legal y administrativamente, en desarrollo de la gestión de nomina y de personal; elaborar cartas de despido, los pactos de calificación no salarial, las cartas de aceptación de descuentos y el texto de las cartas de aceptacion de renuncia; 9) celebrar contratos relacionados con asuntos de personal, tales como, contratos con empresa temporales, contratos con cooperativas para obtener beneficios



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para los trabajadores, etc. Facultades de los representantes legales judiciales-Administtivos: Sin perjuicio de las facultades prevalentes del presidente, las facultades de los representantes legales judiciales-Administrativos i y ii serán, entre otras, las siguientes (cada uno en lo que le concierna de conformidad con el artículo 36 de estos estatutos): A) representar a la compañía en las audiencias que tengan lugar con ocasión de procesos judiciales sin importar el asunto o cuantía del proceso. En estas podrán absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conciliar y suscribir actas y demás actos procesales que le correspondan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 198 del código general del proceso; b) representar a la compañía en conciliaciones judiciales y extrajudiciales, dentro del territorio nacional; c) conferir poder a los apoderados especiales que juzque necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. El representante legal judicial-Administrativo i podrá suscribir todos los documentos relacionados con los procesos de gestión de nómina, entre otros: 1) Apoyar el proceso de selección y contratación de los trabajadores; 2) adelantar oportunamente el proceso de vinculación de los trabajadores al sistema de seguridad social y la caja de compensación; 3) realizar puntualmente los pagos de los aportes a seguridad social de acuerdo con la Ley y los reglamentos; 4) pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores, haciendo los descuentos correspondientes cuando haya lugar a ello; 5) hacer el cálculo de las liquidaciones definitivas de los contratos laborales; 6) pagar las liquidaciones definitivas de acuerdo con la Ley; 7) adelantar el proceso de desvinculación de los trabajadores en el sistema de seguridad social y en la caja de compensación cuando termine el contrato de trabajo; 8) gestionar la elaboración de todos los documentos que sean necesarios legal y administrativamente , en desarrollo de la gestión de nómina y de personal; elaborar cartas de despido, los pactos de calificación no salarial, las cartas de aceptación de descuentos y el texto de las cartas de aceptación de renuncia; 9) celebrar contratos relacionados con asuntos de personal, tales como, contratos con empresa temporales, contratos con cooperativas para obtener beneficios para los trabajadores, etc. El representante legal judicial-Administrativo ii podrá suscribir todos los demás documentos relacionados con las gestiones administrativas de la sociedad, que deban ser realizadas frente a cualquier entidad pública o privada, que no correspondan al representante lega judicial-Administrativo i.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015 con el No. 31359 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	SAMUEL VAINBERG BERCOVICI	C.C. No. 19.467.362
PRIMER SUPLENTE DEL	ISAAC BURSZTYN VAINBERG	C.C. No. 17.111.043

Por Acta No. 38 del 23 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2017 con el No. 40928 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL ALAN BERNARDO BURSZTYN DOBRZYNSKY C.C. No. 79.943.878

PRESIDENTE

Por Acta No. 128 del 15 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2019 con el No. 45209 del libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO I	-MONICA FERNANDA RAMOS FORERO	C.C. No. 35.197.436
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO II	-CARLOS ARTURO CARO RODRIGUEZ	C.C. No. 11.186.485

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SAMUEL VAINBERG BERCOVICI	C.C. No. 19.467.362
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ISAAC BURSZTYN VAINBERG	C.C. No. 17.111.043
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JACK BURSZTYN DOBRZYNSKI	C.C. No. 80.418.895
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALAN BERNARDO BURSZTYN DOBRZYNSKY	C.C. No. 79.943.878
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARIO ECHAVARRIA JARA	C.C. No. 70.549.498
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	STEPHANIE VAINBERG SASSON	C.C. No. 1.018.481.361
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JESSICA SASSON KATZ	C.C. No. 51.978.601
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR VAINBERG SASSON	C.C. No. 1.018.463.041
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDER VAINBERG SASSON	C.C. No. 1.020.823.002
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JAIME CABRERA BEDOYA	C.C. No. 79.150.488

Por Acta No. 34 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015 con el No. 31360 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SAMUEL VAINBERG BERCOVICI	C.C. No. 19.467.362
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ISAAC BURSZTYN VAINBERG	C.C. No. 17.111.043



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JACK BURSZTYN DOBRZYNSKI	C.C.	No.	80.418.895
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARIO ECHAVARRIA JARA	c.c.	No.	70.549.498
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JESSICA SASSON KATZ	C.C.	No.	51.978.601
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDER VAINBERG SASSON	c.c.	No.	1.020.823.002
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JAIME CABRERA BEDOYA	C.C.	No.	79.150.488

Por Acta No. 37 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2017 con el No. 39575 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALAN BERNARDO BURSZTYN DOBRZYNSKY	C.C. No. 79.943.878
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA	STEPHANIE VAINBERG SASSON	C.C. No. 1.018.481.361

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 56407 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORABDO AUDIT S.A.

NIT No. 860.600.063-9

Por documento privado del 02 de diciembre de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 58624 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL JULIANA SIERRA GONZALEZ C.C. No. 1.018.491.148 294571-T

Por documento privado No. 46 del 26 de abril de 2022 de la Firma De Revisoria Fiscal. , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 56408 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE MARIA NAGELICA RAMOS GUERRERO C.C. No. 1.014.294.102 276054- T

PODERES

Objetivo.- Que la parte apoderada ejerza la representación de la sociedad industrias lnca S.A.S. Con nit. 860001777-9 En los actos indicados a continuación en el presente documento y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento, relacionados con la administración de las operaciones de comercio exterior de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que represento conforme las siguientes facultades que relaciono así: Primero. - Para que represente a la sociedad industrias inca SAS. Con nit. 860.001.777-9 En todos lo actos que se creen o generen con ocasion de las operaciones de comercio exterior. Que realiza la empresa tales como: Importaciones exportaciones, transitos aduaneros, operaciones de transporte, operaciones de transporte multimodal ingreso y salida de mercancia de zonas francas reexpediciones de mercancia, traslados de mercancia bajo control aduanero, inspecciones y aforos de mercancia bajo control aduanero, reuniones con las diferentes instancias y divisiones de la dirección de impuestos y aduanas nacionales para llevar a feliz termino las operaciones ,etc. Segundo: Para qu represente a la sociedad industrias inca S.A.S. Con nit. 860.001777-9 Enlos siguientes actos: Endoso de documentos de transporte, mandatos aduaneros con las agencias de aduanas, poderes que se otorgan ante el ministerio de comercio industria y turismo para los diferentes tramites que se surten ante la ventanilla unica de comercio exterior, contratos de mandato con las diferentes sociedades portuarias y puertos de Colombia, contratos de mandato para las diferentes operaciones de tipo logistico que realice la sociedad, suscriba la respuesta a requerimientos especiales aduaneros, formulaciones de cargo en materia cambiaria, resoluciones sancion de tipo aduanero o cambiario, requerimientos ordinarios, oficios, memoriales de allanamiento a infracciones administrativas de tipo cambiario y aduanero, solicitudes de pago, invitaciones u oficios de emplazamiento para el pag,o de sanciones y todos aquelios documentos que expida la dirección de impuestos y aduanas nacioriales, en cabeza de sus diferentes seccionales y nivel central de la entidad, así como también la policia fiscal aduanera. Para que represente a la sociedad en los actos de tramite y administrativos que expidan las diferentes entidades que vigilan y regulan en materia de importaciones y exportaciones tales como el ica, invima, ministerio de comercio industria y turismo, superintendencia de industria y comercio, policia antinarcoticos, aeronautica civil, ministerio de justicia y del derecho, ministerio de hacienda y credito publico, ministerio de minas y enrgia, superintendencias. Tercero- El apoderado cuenta con todas las facultades para representar a la sociedad industrias inca SAS con nit 860 001 777-9 Poderdante en los actos referidos y por tanto para hacer las veces de representante legal cuarto... En general, para que asuma la personeria de la parte poderdante industrias inca S.A.S. Con nit. 860.001 777-9 Cuando lo estime conveniente y necesario en los temas indicados. De tal modo que en ningun caso quede sin representación en mis negocios de comercio exterior. Presentes: Andres eduardo bonil reina, mayor(es) de edad, domiciliado(a.S) en la ciudad de Bogotá d:C., Identificado(a,s) con la(s) cedula(s) de ciudadania numero(s) 79.709.592 Expedida (s) en Bogotá, d.C. De estado civil casado con sociedad conyugal vigente, javier, maldonado rodriguez, mayor(es) de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá d.C.. Identificado(a,s) con s)79.513.858/Expedida(s) en Bogotá, d.C., De estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y manifestaron que aceptan el poder general, que se les otorga mediante este instrumento publico.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN *) E.P. No. 1415 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 65 21792 del 24 de octubre de 2012 del libro IX Bogotá *) E.P. No. 2226 del 10 de julio de 1959 de la Notaria 21794 del 24 de octubre de 2012 del libro IX Primera Bogotá *) E.P. No. 1007 del 27 de marzo de 1961 de la Notaria 21795 del 24 de octubre de 2012 del libro IX *) E.P. No. 4806 del 02 de septiembre de 1969 de la Notaria 21796 del 24 de octubre de 2012 del libro IX Octava Bogotá *) E.P. No. 3601 del 16 de octubre de 1973 de la Notaria 21797 del 24 de octubre de 2012 del libro IX *) E.P. No. 1932 del 02 de julio de 1975 de la Notaria 21798 del 24 de octubre de 2012 del libro IX Octava Bogotá *) E.P. No. 4013 del 11 de noviembre de 1988 de la Notaria 21801 del 24 de octubre de 2012 del libro IX 30 Bogotá *) E.P. No. 3931 del 23 de diciembre de 1991 de la Notaria 21802 del 24 de octubre de 2012 del libro IX 30 Bogotá *) E.P. No. 683 del 09 de marzo de 1992 de la Notaria 30 21803 del 24 de octubre de 2012 del libro IX Bogotá *) E.P. No. 5583 del 07 de diciembre de 1993 de la Notaria 21806 del 24 de octubre de 2012 del libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:08 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

42 Bogotá	
*) E.P. No. 4431 del 03 de septiembre de 1998 de la Notaria	21812 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
42 Bogotá	
*) E.P. No. 176 del 01 de febrero de 2001 de la Notaria 35	21815 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1372 del 30 de mayo de 2001 de la Notaria 30	21817 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
Bogotá	
*) D.P. del 07 de junio de 2001 de la Revisor Fiscal	21818 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 777 del 25 de abril de 2003 de la Notaria 49	21824 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
Bogotá	
*) D.P. del 15 de julio de 2003 de la Revisor Fiscal	21828 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1992 del 30 de junio de 2009 de la Notaria 21	21832 del 24 de octubre de 2012 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1415 del 31 de agosto de 2012 de la Notaria 65	21968 del 15 de noviembre de 2012 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 776 del 24 de marzo de 1966 de la Notaria	22189 del 05 de diciembre de 2012 del libro IX
Primera Bogotá	
*) E.P. No. 111 del 25 de enero de 1971 de la Notaria	22190 del 05 de diciembre de 2012 del libro IX
Primera Bogotá	
*) E.P. No. 2160 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaria	22325 del 19 de diciembre de 2012 del libro IX
65 Bogotá	
*) E.P. No. 1221 del 05 de agosto de 2013 de la Notaria 65	24213 del 12 de agosto de 2013 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1713 del 15 de octubre de 2013 de la Notaria 65	24750 del 24 de octubre de 2013 del libro IX
Bogotá	
*) E.P. No. 1031 del 09 de julio de 2014 de la Notaria 65	26848 del 21 de julio de 2014 del libro IX
Bogotá	
*) Acta No. 34 del 31 de marzo de 2015 de la Asamblea	31358 del 13 de julio de 2015 del libro IX
General Ordinaria	
*) Cert. No. 1 del 11 de septiembre de 2015 de la Revisor	32113 del 14 de septiembre de 2015 del libro IX
Fiscal	
*) Acta No. 37 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea	39574 del 13 de julio de 2017 del libro IX
General Ordinaria	
*) C.C. del 27 de noviembre de 2017 de la Revisor Fiscal	41029 del 07 de diciembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 40 del 13 de agosto de 2018 de la Asamblea	43251 del 30 de agosto de 2018 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas	
*) Acta No. 41 del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea	45189 del 05 de abril de 2019 del libro IX
General Extraordinaria	
*) Acta No. 43 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea	48799 del 06 de mayo de 2020 del libro IX
General De Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 24 de agosto de 2001 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2022 - 08:28:09 Recibo No. S000710969, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THYn41k8tH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 24 de octubre de 2012, con el No. 21826 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripcion situacion de control.

** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : PARADISE INTERTRADE INC.

Identificación: 8300101525 Domicilio: Fuera del país

País: Colombia

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INDUSTRIAS INCA S.A.S.

Domicilio: Funza, Cundinamarca

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4799 Actividad secundaria Código CIIU: C3210 Otras actividades Código CIIU: C2023 C1410

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$324,784,167,870

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: G4799.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***